



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de agosto pasado la empresa MOVISTAR del grupo Telefónica de Argentina S.A. decidió poner fin a los servicios de telefonía celular por el sistema de tecnología conocido como TDMA, dejando como único sistema el de tecnología conocida como GSM.

La tecnología desplazada, si bien era más antigua y requería del uso de aparatos telefónicos más grandes, tenía la ventaja que era de mucho mayor alcance que la actual y por ello muy usada en las áreas rurales.

Desde el mes de agosto la mayoría de la población rural de la provincia que vivía en el radio de los 60 a 70 kms. de los centros urbanos donde se encuentran instaladas las celdas de telefonía rural y en algunos casos a mayor distancia, dependiendo ello de las características topográficas del medio, podían comunicarse a través de teléfonos celulares de la antigua tecnología.

De un día para otro la empresa, sin previo aviso a los usuarios y sin dar noticia de su obrar, decidió poner fin al sistema de tecnología TDMA, dejando sin teléfono a cientos de sacrificadas personas de nuestro medio rural. Tampoco les ofreció una alternativa comunicacional.

La comunicación telefónica es necesaria e imprescindible para los pobladores rurales para la atención de las emergencias propias, las de vecinos y aún la que pueda afectar el medio ambiente. La pérdida de ese servicio, sin que puedan contar con medios alternativos, deja en total estado de desamparo a muchos de nuestros comprovincianos asestándole un duro golpe a las mínimas condiciones de vida que deben tener en estos tiempos. A ello hay que agregar que desalienta la radicación de familias en el medio rural, despoblándolo, e impulsando la migración a los centros urbanos con los inconvenientes propios de tal actividad migratoria interna.

La situación motivó presentaciones de la Sociedad Rural de Viedma, de la de Patagones y de la Federación Rionegrina de Sociedades Rurales ante diversos organismos, entre otros, la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Comunicaciones, no teniendo respuesta alguna hasta el momento de parte de éste órgano encargado de regular las comunicaciones en toda la Nación.

Consideramos que como representantes del pueblo de la provincia no podemos permanecer al margen de la problemática, acompañando los reclamos del sector perjudicado ante el organismo nacional competente, ya que todas las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cuestiones referidas a las comunicaciones
interjurisdiccionales son de competencia del Estado Nacional.

Por ello:

Autor: Mario De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones que vería con agrado intervenga y obligue a la empresa MOVISTAR a restituir el sistema de telefonía celular TDMA a los usuarios residentes en las zonas rurales que lo tenían a la fecha en que dispuso dar de baja dicho sistema, o a ofrecer un medio alternativo con alcance similar para que los pobladores rurales puedan comunicarse telefónicamente.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, que vería con agrado requiera a la citada Comisión obre conforme lo requerido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- De forma.